"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía Nº 050-2024- MPC

Contumazá, 06 de mayo de 2024

VISTO: El Oficio Múltiple N° 00011-2024-CENEPRED/DIMSE de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Monitoreo Seguimiento y Evaluación-CENEPRED, el Informe N° 018-2024-MPC/GDTI/UFGRD/JLFM de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 483-2024-MPC/LPAA/GDTI de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la carta N° 047-2024-MPC-SG de fecha 30 de abril del 2024, emitida por Secretaría General, el Informe N° 111-2024/MPC-OGAJ de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicada el 19 de febrero de 2011, el cual señala lo siguiente: "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII, Numeral 1, Literal c) respecto a la Constitución de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) a nivel local, de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM con fecha 24 de octubre del 2012, señala lo siguiente:

### "VII DISPOSICIONES GENERALES

### 1. CONSTITUCIÓN DE LOS GTGRD

Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda.

El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### ...c. Nivel Local

Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD - GGLL

- □ Alcalde, quien lo preside
- □ Gerente Municipal.
- ☐ Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura.
- □ Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

En el caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa".

Que, con Informe N° 018-2024-MPC/GDTI/UFGRD/JLFM, de fecha 23 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y Desastres, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, señala que:

"Que, se requiere conformar y Constituir el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

- 1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, <u>quien lo preside</u>.
- Gerente Municipal.
- 3. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- 4. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 5. Gerente de Desarrollo Económico.
- 6. Gerente de Desarrollo Social.
- 7. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- 8. Jefe de la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana.
- 9. Jefe de la Unidad Funcional Transportes y Acondicionamiento Vial.
- Jefe de la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.
- 11. Jefe de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro.
- 12. Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos.
- 13. Jefe de la Unidad Funcional de Operaciones y Maquinaria.
- 14. Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres quien actúa como secretario técnico":

### **CONCLUSIONES**

"(...)

Se concluye que:

3.1 SE SOLICITA DEROGAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2023-MPC DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023, DEBIDO AL PEDIDO DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 SE APRUEBE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29664 - LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, SU REGLAMENTO Y DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD":

Que, en ese mismo sentido la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 483-2024-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 26 de abril de 2024 señala que:

"..., el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Desastres Arq. José Luis Fernández Monje, solicita aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO para conformar y constituir el grupo de trabajo de la GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ.

... mediante este despacho se SOLICITA derogar la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2023-MPC y posteriormente la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO** según los integrantes en el listado en el informe adjunto en la referencia, con la finalidad de Cumplir con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD".

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, con lo solicitado mediante Carta N° 047-2024-MPC-SG del 30 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Secretaria General y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPC de fecha 20 de junio del 2023, debido al pedido de actualización anual del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá y a la vez la aprobación mediante acto resolutivo del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE LA CONFORMACIÓN del grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD).

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, integrado de la siguiente manera:

- 1. Alcalde la Municipalidad Provincial de Contumazá, quien lo preside.
- 2. Gerente Municipal.
- 3. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- 4. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 5. Gerente de Desarrollo Económico.
- 6. Gerente de Desarrollo Social.
- 7. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- 8. Jefe de la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana.
- 9. Jefe de la Unidad Funcional Transportes y Acondicionamiento Vial.
- 10. Jefe de la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Vecinal.

- 11. Jefe de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro.
- 12. Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos.
- 13. Jefe de la Unidad Funcional de Operaciones y Maquinaria.
- 14. Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres quien actúa como secretario técnico".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPC de fecha 20 de junio del 2023, debido al pedido de actualización anual del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

